

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 440-2019

Los Olivos, 09 de Abril de 2019

VISTOS: El Informe N° 035-2019-MDLO/GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, Memorandum N° 0084 y 0113-2019-GAF/GM/MDLO de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 080-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 497-2019 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece en su artículo segundo, numeral 1 que, adicionalmente a los principios que rigen el Derecho Público, y especialmente la Administración Financiera del Sector Público, el Sistema Nacional de Contabilidad se rige, entre otros, por el Principio de Integridad que consiste en el registro contable de los hechos económicos y financieros realizados de forma integral y sistemática, de acuerdo a su naturaleza, considerando la normativa contable vigente;

Que, el artículo 5°, numeral 5.1, del citado decreto legislativo precisa que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula. Asimismo, según su numeral 5.2, sub numerales 1 y 2, están entre sus funciones el ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público y emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública, en su calidad de órgano rector, señaló que a partir del período 2015 las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán, entre otros, lo siguiente: El Titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales, así como para las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales. Posteriormente, la Comisión Técnica presentará al Director General de Administración o quien haga sus veces un informe técnico contable detallando las acciones realizadas durante el tiempo determinado que duren tales acciones, sustentado documentalmente y con las recomendaciones del caso.

Que, con Informe N° 035-2019-MDLO/GAF/SGC la Subgerencia de Contabilidad solicita la conformación de la comisión técnica de trabajo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos con el fin de que se inicie las acciones necesarias para el sinceramiento de los Estados Financieros, proponiendo la composición que detalla en su informe; propuesta que es recogida por la Gerencia de Administración y Finanzas que le otorga opinión favorable. Al respecto obra los Memorandum N° 0084-2019-GAF/GM/MDLO y N° 0113-2019-GAF/GM/MDLO de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Informe N° 080-2019/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a las actuaciones técnicas ha verificado que la propuesta remitida se enmarca en lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública, por lo que opina que es procedente emitir la resolución de alcaldía conformando la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, acorde a los fundamentos que expone;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 440-2019



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS para los fines a que se contrae el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, de fecha 24 de setiembre de 2015, la misma que estará conformada por:

N°	UNIDAD ORGANICA	CARGO
1	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD	PRESIDENTE
2	SUBGERENTE DE TESORERIA	MIEMBRO
3	SUBGERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la citada Comisión el trabajo de Sinceramiento Contable de Bienes, derechos y obligaciones en el marco de las disposiciones contenidas en la NIC SP 03 "Políticas Contables Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" y/o normas afines.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, así como a los integrantes de la citada Comisión, y **REMITIR** copia de la presente a la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA DELÑ MINSITERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su debida difusión.

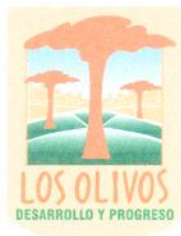
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG CAL 23850
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 440-2019



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN, REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN DE ERROR Y SINCERAMIENTO CONTABLE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS para los fines a que se contrae el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, de fecha 24 de setiembre de 2015, la misma que estará conformada por:

N°	UNIDAD ORGANICA	CARGO
1	SUBGERENTE DE CONTABILIDAD	PRESIDENTE
2	SUBGERENTE DE TESORERIA	MIEMBRO
3	SUBGERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la citada Comisión el trabajo de Sinceramiento Contable de Bienes, derechos y obligaciones en el marco de las disposiciones contenidas en la NIC SP 03 "Políticas Contables Cambios en las Estimaciones Contables y Errores" y/o normas afines.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, así como a los integrantes de la citada Comisión, y **REMITIR** copia de la presente a la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA DELÑ MINSITERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR a la GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG CAL 23850
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

